



Clase de proceso	CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Franklin Edgar Peña Montañez
Menor	Cindy María del Carmen Lara Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00241 00
Asunto	Tiene contestada la demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 73, este despacho **DISPONE:**

Téngase por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas por la parte demandante.

No se dará trámite a la demanda de reconvenición presentada por el apoderado de la parte demandada, toda vez que la demanda de reconvenición procede exclusivamente para los procesos verbales y el trámite que aquí se surte corresponde a un proceso verbal sumario, aunado a que no puede pretender reconvenir sobre un asunto que tiene trámite diferente al que aquí se surte.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Febrero 6 de 2019
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 5 al 22.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda, obrantes a folios 50 al 56.

Se decretan los testimonios de: Dora Ladino Cuellar, Yeniffer patricia Reyes Torres, Nidia Santamaria Téllez, Nini Johanna Vargas, Luisa Fernández López López y Tatiana Parrado Ayendaño.

Se decreta el interrogatorio de parte al señor Franklin Edgar Peña Montañez.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No.
Del 118 30 NOV 2018


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria